

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:



N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH



**CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE RECOLECCION,
TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
SOLIDOS BIOCONTAMINADOS, ESPECIALES Y COMUNES
GENERADOS EN EL HOSPITAL DE HUAYCÁN"**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.



1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE HUAYCÁN
RUC N° : 20551553729
Domicilio legal : Av. Jose Carlos Mariátegui S/N Zona B – Huaycán - Ate
Teléfono: : 371 6049 – Anexo 233
Correo electrónico: : adquisicioneshospitalhuaycan@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS, ESPECIALES Y COMUNES GENERADOS EN EL HOSPITAL DE HUAYCÁN".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 1840-2022-UAD/HH el 22 de diciembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO)

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez y 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad. las Bases Administrativas Recoger en la Coordinación de Logística.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley que aprueba el Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022.

HOSPITAL DE HUAYCÁN – BASES ESTANDAR
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH “SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS, ESPECIALES Y COMUNES GENERADOS EN EL
HOSPITAL DE HUAYCÁN”

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003—PCM.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y formalización y Desarrollo de la micro y pequeña empresa y del Acceso al empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Directivas Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el tribunal de Contrataciones del Estado.
- Normas y Disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a SARS-COV -2, así como los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Resolución Administrativa N° 012-2022-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG-ADM, que aprueba la inclusión del presente procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022.
- Resolución Administrativa N° 013-2022-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG-ADM, designación de comité de selección.
- R.M. N° 448-2020-MINSA fue modificada con la R. M. N° 972-2020-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 vigentes.
- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Declaración Jurada del Personal Propuesto que acredita capacidad física Psicológica.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- i) Correo Electrónico

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Jose Carlos Mariátegui S/N Zona B – Huaycán – Ate – Coordinacion de Logística.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES por veinticuatro (24) meses y/o hasta agotar el monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de la Unidad Epidemiología y Salud Ambiental, donde emite la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar EN LA OFICINA DE LOGISTICA DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN. AV JOSE CARLOS AV. J.C MARIÁTEGUI S/N ZONA "B" HUAYCÁN, ATE.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



PERÚ

Ministerio
de Salud

Directorio
de Prestadores y
Acreditados en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos Biocontaminados, especiales y comunes, generados en el hospital de Huaycán"

2. FINALIDAD PUBLICA

Con el presente proceso se cumple con asegurar la bioseguridad hospitalaria, cumplimiento con el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en la institución, asegurando la calidad de atención y mejorando la salud pública y Medio Ambiente.

3. ANTECEDENTES

La institución viene realizando la contratación de una EPS-RS de sus residuos sólidos Biocontaminados como parte del manejo adecuado de residuos sólidos, biocontaminados y especiales, por lo que se requiere la continuidad de la prestación de servicios de contratación de una empresa para la recolección, transporte y disponga los residuos sólidos en un relleno sanitario de seguridad debidamente autorizado por las autoridades competentes respectivamente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 Objetivos generales:

contratación de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS o EPS-RS) o empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos comunes (RSC) y biocontaminados (RSB) generados por el Hospital de Huaycán por un periodo de (2 años) que equivale a 24 meses.

4.2 Objetivos específicos:

4.2.1 Contar con un servicio diario de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos por un periodo de 24 meses.

4.2.2 Cumplir con la normativa vigente en manejo de residuos sólidos hospitalarios, asegurando óptimas condiciones de bioseguridad hospitalaria.

4.2.3 Contar con vehículos diferenciados para el recojo de los residuos sólidos Biocontaminados, especiales y comunes generados en el hospital de Huaycán.



0001

87



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Promoción y
aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

5.1 Actividades

5.1.1 Realizar el recojo de residuos sólidos Biocontaminados, especiales y comunes cada 24 horas, desde el centro de acopio ubicado en el hospital de Huaycán en la AV. José Carlos Mariátegui s/n zona B Huaycán. - Ate.

5.1.2 Pesar en una balanza con sistema digital, los residuos sólidos Biocontaminados, especiales y comunes que serán ingresados y trasladados en los vehículos debidamente diferenciados con alternativas de solución viable.

5.1.3 Ubicado los residuos Biocontaminados y especiales en el interior del vehículo recolector. Debidamente diferenciado, limpiar y desinfectar el ambiente o centro de acopio, inmediatamente después de ubicar todos los residuos sólidos Biocontaminados dentro del vehículo de acuerdo a la normativa NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.

5.1.4 Ubicado los residuos comunes en el interior del vehículo recolector. Debidamente diferenciado, limpiar y desinfectar el ambiente o centro de acopio, inmediatamente después de ubicar todos los residuos sólidos dentro del vehículo de acuerdo a la normativa NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.

5.1.5 Transportar los residuos sólidos Biocontaminados y especiales generados por el hospital de Huaycán; a ser generados, trasladados al lugar de tratamiento obligatoriamente según sus características, volumen y su posterior disposición final además de contar con la autorización correspondiente. Asimismo, las infraestructuras de tratamiento y disposición final de los residuos deben estar debidamente registradas y autorizadas para su funcionamiento.

5.1.6 Transportar los residuos comunes generados por el hospital de Huaycán; a ser generados y posteriormente son trasladados a un relleno sanitario de seguridad, que cuente con la certificación ambiental y registros otorgados por la autoridad competente y autorización de funcionamiento por la municipalidad metropolitana de Lima.

5.1.7 Entregar, al siguiente viaje del servicio, la hoja del manifiesto, comprobante de ingreso de los residuos sólidos Biocontaminados, punzocortantes y especiales al relleno sanitario en el que fueron depositados, dicho comprobante de contener los siguientes datos: fecha, hora de entrega y salida al relleno sanitario, peso total de residuos del día.

5.1.8 Así mismo se deja la opinión de cotizar el precio por peso en kilogramo o por cada vez de recojo de los residuos sólidos Biocontaminados, especiales y comunes generados en el Hospital de Huaycán.

5.1.9 Al momento de cotizar los costos, se deberá diferenciar los precios por tipo de residuos respectivamente de acuerdo al cuadro N° 01.



PAGE 7

HOSPITAL DE HUAYCÁN – BASES ESTANDAR
 CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
 FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS, ESPECIALES Y COMUNES GENERADOS EN EL
 HOSPITAL DE HUAYCÁN"



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro N° 01: Descripción y cantidad: Cuadro anual de residuos sólidos en un año en kilogramos aproximadamente

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD POR MES	PERIODO ANUAL	CANTIDAD TOTAL EN UN AÑO
01	Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos Biocontaminados	Kilogramos	250 Kilogramos	7,500 kilogramos	12 meses	90,000 Kilogramos aprox. al año.
02	Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos especiales	Kilogramos	3.5 kilogramos	105 kilogramos	12 meses	1,260 Kilogramos aprox. al año
03	Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos comunes	Kilogramos	105 kilogramos	3,150 kilogramos	12 meses	37,800 Kilogramos aprox. al año

Nota: en el presente cuadro se puede verificar la cantidad anual de kilos por el servicio de recojo y recolección de Residuos Sólidos como histórico solo para conocimiento, no obstante, el contrato se realizará por 24 meses (02 años).

5.1.10 Realizar, cada treinta (30) días, la fumigación del área de acopio, y/o de acuerdo las necesidades del servicio y previa coordinación con el área de Salud Ambiental.

5.1.11 Realizar una visita cada 90 días, siendo un total de tres visitas dentro del periodo contractual, para coordinar aspectos de bioseguridad, peso, vigilancia y salidas de material y/o residuos del hospital, las mismas que serán registrados en Actas con las realizadas

5.2 Procedimientos

5.2.1 la EO-RS o EPS-RS debe acreditar un encargado de la dirección técnica para fines de coordinar con la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaycán los aspectos relacionados con la prestación del servicio.

5.2.2 La E-O-Rs o EPS-RS deberá transportar los residuos sólidos comunes generados por el Hospital de Huaycán al relleno sanitario debidamente autorizado y al día siguiente deberá entregar copia del comprobante de ingreso de los residuos al relleno sanitario oficial en el cual deberá constar fecha, hora de entrada y salida del relleno sanitario, peso total de residuos dejados, N° de placa del vehículo.

5.2.3 La prestación del servicio se efectuará cada 24 horas para el transporte de los RSC que se generen en las instalaciones del Hospital de Huaycán.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Presidencia y
Asesoramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.2.4 Para el recojo de los residuos sólidos Biocontaminados, especiales y comunes los vehículos deberán ingresar al hospital de Huaycán con el compartimiento de carga vacía, debidamente lavado y desinfectado.

5.2.5 El traslado de los residuos sólidos Biocontaminados, especiales y comunes se realizará el traslado de manera diferenciada, según el tipo de residuos (residuos Biocontaminados, especiales y comunes).

5.2.6 Para el pesado de los residuos sólidos, el personal operario recogerá las bolsas que se encuentran en el interior del centro de acopio, con las previsiones indumentaria de protección) y equipo pertinente, pesándolos en la balanza con sistema digital, registrado el kilaje indicado por parte de la empresa debidamente supervisado por personal debidamente por el E.T de Salud Ambiental del hospital de Huaycán.

5.2.7 Para el traslado de las bolsas al interior del vehículo recolector y evitar la ruptura de las mismas, la empresa deberá presentar documentación que acredite el micraje correspondiente a las 72.6 micras de acuerdo a la normativa vigente de manejo de residuos sólidos (NTS N°144-MINSA/2018 DIGESA).

5.2.8 Para la limpieza y desinfección del ambiente del almacenamiento final o centro de acopio de los residuos sólidos generados en el hospital de Huaycán, se utilizarán sustancias químicas biodegradables tales como hipoclorito de sodios al 5%, glutaraldehído o cloruro de amonio.

5.2.9 La EO-RS o EPS-RS se obliga y compromete a efectuar el transporte de residuos sólidos Biocontaminados, asegurar, luego del recorrido del camión de recojo y recolección de residuos, hacia el relleno sanitario formal para su disposición final el cual debe estar autorizado por la municipalidad metropolitana de Lima de acuerdo Decreto Ley N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S.014-2017-MINAM Y la Norma Técnica de Salud NTS.144-MINSA/2018/DIGESA y la Ordenanza Municipal N° 295MML, debe adjuntar la documentación emitida por la autoridad competente que sustenta encontrarse vigente de acuerdo a la normatividad que establece para dicho fin, así como el registro que lo autoriza para el recojo y transporte de residuos sólidos peligrosos, cuyos vehículos deben estar autorizados por la municipalidad correspondiente y/o del Ministerio de Transportes y comunicaciones. Los residuos peligrosos en ningún caso deben transportarse junto con los residuos municipales, considerado que cualquier transgresión a este dispositivo sanitario, será sancionado de acuerdo a la norma, dicha acción está sujeto a inspección inopinada.

5.2.10 Es responsabilidad de la EO-RS o EPS-RS asumir los gastos de mantenimiento preventivo y/o reparación de sus unidades móviles, así como de la balanza electrónica digital, cuidando de no interrumpir el servicio.

5.3 Plan de trabajo

5.3.1 El postor presentará en un plazo no mayor a 07 días calendario, posteriores a la suscripción del contrato, un plan de contingencia de manejo





PERU

Ministerio
de Salud

Vice-Ministerio
de Prestaciones y
Seguimiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de residuos sólidos, el cual garantizará la buena práctica del servicio contratado y determinará las acciones a tomar en caso de emergencia durante el transporte y disposición final de los RSB de acuerdo a las normas generales de bioseguridad y en cumplimiento de las ordenanzas municipales y normas legales vigente, deberá contener lo siguiente.

5.3.2 línea de acciones en caso de emergencia durante el recojo de residuos sólidos Biocontaminados.

5.3.3 Línea de acciones en caso de emergencia durante el traslado y disposición final de residuos sólidos Biocontaminados, especiales y/o comunes.

5.3.4 Una lista del personal que prestara el servicio de la recepción diaria para que se efectuó el servicio.

5.3.5 Acreditar un local (estranza de limpieza o planta) que cumpla con las características técnicas que exige la ley a fin de realizar adecuadamente las labores de mantenimiento y desinfección de las unidades y equipos utilizados en la prestación del servicio.

5.3.6 Las unidades de transporte y equipos deben ser exclusivamente destinadas para la recolección y transporte de los residuos sólidos.

5.3.7 La EO-RS o EPS-RS es responsable directa del pago de las remuneraciones del personal que presta servicios, así como todos los importes por conceptos legales, entre otros; no existiendo vínculo de dependencia laboral con el Hospital de Huaycán.

5.3.8 Es responsabilidad de la EO-RS o EPS-RS asumir los gastos de mantenimiento preventivo y/o reparación de sus unidades móviles, así como de la balanza electrónica digital, cuidando de no interrumpir el servicio.

5.3.9 Para el transporte de los residuos sólidos al relleno sanitario debidamente autorizado, siendo las exigencias las siguientes:

- a. Vehículo con tolva cerrada de marial lavable y desinfectable, capacidad mínima de 03 toneladas, de uso exclusivo para residuos sólidos común y biocontaminados.
- b. Tolva de color blanco
- c. Nombre y teléfono de la EPS-RS o EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción y número de registro emitido por la DIGESA o MINAM en ambas puertas de la cabina.

5.3.10 Los vehículos de transporte deberán contar con equipo de primeros auxilios, extintores y otros.



página 5

83



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Hospital de Huaycan

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

6.1 Impacto ambientes

Para la contratación de servicios se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.

Asimismo, se deberá evitar generar material particulado y realizar las actividades respetando los códigos de medio ambiente.

6.2 Reglamento técnico, Normas Metroológicas y lo sanitarias nacionales

6.2.1 Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos).

6.2.2 Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos 0029)

6.2.3 DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional N°008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N°184-2020-PCM.

6.3 Normas técnicas

6.3.1 NTS.144/2018/MINSA/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobado con resolución ministerial No 1295-2018 /MINSA.

6.4 Seguros

6.3.1 la empresa deberá contar con una póliza de seguro que cubra todo el riesgo por daños al ambiente y contra terceros.

6.3.2 La empresa deberá contar con un seguro complementario de trabajo de riesgos para los trabajadores que operan directamente los residuos sólidos.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

7.1 Capacitación y/o entrenamiento

El personal Técnico y/o operativo debe estar capacitado en el manejo de residuos sólidos a fin de salvaguardar su salud y la de los terceros, debiendo presentar una copia simple de las capacitaciones realizadas a la firma del contrato y deberán contar con Certificados de Empresa autorizada para este fin.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

- 8.1 Lugar: AV. José Carlos Mariátegui S/N zona B, distrito de Ate, provincia de lima y departamento de lima.
- 8.2 Plazo: El plazo máximo de ejecución del servicio será por un periodo 24 meses.
- 8.3 Resultados esperados: La frecuencia de la prestación será 24 horas, en el horario de 8:00 a 9:00 am, los residuos sólidos Biocontaminados acumulados de los días domingos y feriados serán trasladado junto con los residuos de día lunes siguiente.

9. REQUISITO Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

9.1 Requisitos del proveedor

- 9.1.1 La empresa deberá contar con la autorización de la dirección general de salud ambiental (DIGESA), vigente y que asegure la prestación del servicio al hospital de Huaycán.
- 9.1.2 La EPS-RS deberá realizar el control periódico de salud de sus trabajadores dos veces al año, así como la inmunoprofilaxis, también el personal deberá estar vacunado contra la Hepatitis B, Influenza y Tétano. Deberá presentar un reporte de estos controles a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental. – E.T de Salud Ambiental.
- 9.1.3 La EPS-RS, se obliga a proporcionar de su peculio, el uniforme de su trabajo y el equipo de protección personal a su personal encargado de su manipuleo y evacuación de los residuos sólidos comunes y biocontaminados según la Norma técnica salud: "Gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo".
- 9.1.4 El personal asignado por la EPS-RS para la prestación del servicio, deberá estar cubierto por un seguro contra trabajo de alto riesgo.
- 9.1.5 El personal asignado al servicio, deberá llevar a la altura del pecho el carnet de identificación personal o fotocheck de la empresa.
- 9.1.6 La EPS-RS deberá velar por el cumplimiento de las funciones del personal encargado del servicio de traslado, transporte y disposición final de los residuos sólidos, sin que esto exima de realizar los controles por parte del Hospital de Huaycán.
- 9.1.7 El personal de la EPS-RS técnico y/o operativo debe brindar las facilidades durante el proceso de supervisiones que se realizara en forma inopinada del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados por el Hospital de Huaycán.
- 9.1.8 La EPS-RS se obliga a instruir y entrenar permanentemente al personal destacado que desempeña actividades de evacuación, traslado y disposición final de los residuos sólidos; sobre la forma en la que deben realizar sus funciones y en los aspectos de seguridad e higiene que deben tener en cuenta





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Asignamiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en el desarrollo de sus labores, así como en el manejo de residuos, dicha acción la debe realizar el encargado de la dirección técnica.

9.1.9 Experiencia: la empresa deberá contar con experiencia de 5 años dentro del rubro de TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS, ESPECIALES Y COMUNES.

9.1.10 La EPS-RS, deberá acreditar un ingeniero sanitario colegiado u otro profesional en ingeniería colegiado, con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos, calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las prestaciones, bajo responsabilidad. El encargado de la dirección

técnica de la EPS.RS deberá presentarse al Hospital de Huaycán en casos se requiera para:

- a. Coordinar aspectos de bioseguridad, peso, vigilancia y salida de material y/o residuos del hospital.
- b. Verificar la buena ejecución del servicio.

9.1.11 La EPS-RS presentara por escrito al día siguiente de la suscripción del contrato, la relación numérica detallada del personal que prestara servicio de transporte y disposición final de los residuos sólidos, nombres y apellidos del representante legal, gerente, supervisores, ingeniero sanitario colegiado o profesional en ingeniería encargado. Choferes y ayudantes, así como la relación de las unidades vehiculares que ejecutaran la prestación del servicio.

9.2 Perfil del personal

9.2.1 La empresa deberá contar con un mínimo de cuatro (4) personas por vehículo, las cuales serán: el conductor del vehículo, dos operadores y un responsable técnico durante los procedimientos de la prestación del servicio según sea el caso.

➤ Perfil del Supervisor (persona clave)

REQUISITOS MÍNIMOS	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
EDAD MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor de edad 	Copia simple del DNI
FORMACIÓN ACADEMIA	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller o titulado de las carreras de ingeniería ambiental, ingeniería geográfica, ingeniería industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería en higiene y seguridad ocupacional, ingeniería en ecoturismo, ingeniería agraria, ingeniería agronómica y agrícola, ingeniería química o ingeniería civil 	Copia del documento (grado de bachiller o título)





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Promoción y
Atención a la Salud

Hospital de Huaycán

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres:

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional.

<p>EXPERIENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tres(3) años de experiencia como supervisor y/o coordinador y/o encargado en materia de recolección de residuos sólidos y/o gestión y manejo de residuos sólidos peligrosos 	<p>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>CAPACITACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> Diplomados, cursos, seminarios en seguridad y salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, mínimo 12 horas lectivas. Diplomados, cursos, seminarios en manejo de residuos sólidos, mínimo 12 horas lectivas 	<p>Copia simple de los certificados o constancias de capacitaciones</p>
<p>FUNCIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar la operación de la recolección y transporte de los residuos sólidos Coordinar la entrega de los manifiestos de residuos sólidos Programar las rutas de recolección y transporte de residuos sólidos Capacitar al personal (chofer y operario) en el manejo de residuos sólidos biocontaminados. Capacitar al personal (chofer y operario) en los protocolos y obligaciones de la seguridad y salud en el trabajo. Reportar cualquier incidente durante la prestación del servicio. Coordinar con cada instalación para el retiro de los residuos sólidos. Supervisar el almacenamiento de los residuos sólidos en cada instalación. 	

➤ **Responsable técnico**

- Contar con un ingeniero sanitario, ambiental, de higiene y seguridad industrial o industria, con su colegiatura y habilitación vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- Deberá contar con una mínima de experiencia de un (01) año en el manejo de residuos sólidos.
- Capacitación y/o entrenamiento: deberá contar con capacitación relacionado al manejo de residuos sólidos.



PÁG. 9

79



PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Mejoramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

➤ Perfil del Chofer

REQUISITOS MÍNIMOS	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
EDAD MÍNIMA	Mayor de edad	Copia simple de DNI
FORMACIÓN ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Secundaria completa 	Copia simple de los certificados o constancias que acrediten la formación académica o declaración jurada.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • 01 año como conductor de carga de transporte de residuos peligrosos y/o biocontaminados 	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
LICENCIADA DE CONDUCIR	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de categoría especial para el transporte de residuos y materiales peligrosos que otorga el MTC (Art 12 del DS 040-2008-MTC) 	Copia simple de licencia de conducir
CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para conducción de vehículos de transporte de residuos y materiales peligrosos 	Copia simple de los certificados o constancias de capacitaciones.



(Pág. 01)



➤ Operarios

REQUISITOS MÍNIMOS	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
EDAD MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> Mayor de edad 	Copia simple del DNI de todo el personal propuesto
FORMACIÓN ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> Primaria completa como mínimo 	Copia simple de los certificados o constancias que acrediten la formación académica o declaración jurada.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> 01 año de experiencia en operaciones de recolección de residuos sólidos peligrosos. 	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en operaciones con residuos y/o materiales peligrosos 	Copia simple de los certificados o constancias de capacitaciones.

➤ Vehículo

- Vehículo con tolva cerrado de material lavable y desinfectable.
- Tolva de color blanco.
- Con número de registro emitido por la DIGESA/MINAM en ambos lados de la parte de carga del vehículo.
- Con número de registro emitido por la DIGESA/MINAM en ambos lados de la parte de carga del vehículo.
- Cada vehículo presentará la copia de la tarjeta de propiedad, copia del brevete de los choferes propuestos, constancia del último mantenimiento que garantice sus buenas condiciones de operatividad.
- Cada vehículo de transporte de residuos sólidos deberá contar con equipos de primeros auxilios, extintores entre otros.
- La EPS-RS deberá contar con instalaciones en su planta con un sistema de higienización acorde con el tipo y característica del residuo a fin de asegurar la limpieza y desinfección de los vehículos empleados para el transporte de los Residuos Sólidos.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Comisariato
de Prestaciones y
Asignamiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- se solicita que la antigüedad de los vehículos para el transporte y recolección de residuos sólidos, no deben ser mayor a 5 años, ya que pasados estos tienen la posibilidad de presentar desperfectos mecánicos, lo cual conllevaría a faltas/inasistencias, demoras en el servicio.

9.3 Indumentaria y equipos de protección personal (EPP)

CARGO	ACTIVIDAD	UNIFORME	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)
SUPERVISOR	Supervisar las operaciones de recolección y transporte de residuos sólidos biocontaminados	-Fotocheck -Chaqueta o casaca con cintas reflectivas -Polo manga larga o corta. -Pantalón con cintas reflectivas	<ul style="list-style-type: none"> • gorra material resistente e impermeable color claro o casco • lentes de seguridad • careta facial • botas de PVC, impermeables, antideslizantes, resistentes a sustancias corrosivas. • protector auditivo • respirador de polvo a doble vía certificado por NIOSH u OSHA. • Par de guantes de neopreno. • Guantes de nitrilo descartable debajo de los guantes de neopreno. • Gel antibacterial
CHOFER	Conducir el vehículo asignado: recolección, transporte y disposición final de residuos biocontaminados	-Fotocheck -Chaqueta o casaca con cintas reflectivas -Polo manga larga o corta. -Pantalón con cintas reflectivas	<ul style="list-style-type: none"> • gorra material resistente e impermeable color claro o casco • lentes de seguridad • careta facial • botas de PVC, impermeables, antideslizantes, resistentes a sustancias corrosivas. • protector auditivo • respirador de polvo a doble vía certificado por NIOSH u OSHA. • Par de guantes de neopreno. • Guantes de nitrilo descartable debajo de los guantes de neopreno. • Gel antibacterial





PERÚ

Ministerio de Salud

Comandancia de Prevención y Atención de Emergencias en Salud

Hospital de Huaycán

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

OPERARIO	Operar y asistir el proceso de recolección, transporte y disposición final de residuos biocontaminados.	-Fotocheck -Chaqueta o casaca con cintas reflectivas -Polo manga larga o corta. -Pantalón con cintas reflectivas	<ul style="list-style-type: none"> • gorra material resistente e impermeable color claro o casco • lentes de seguridad • careta facial • botas de PVC, impermeables, antideslizantes, resistentes a sustancias corrosivas. • protector auditivo • respirador de polvo a doble vía certificado por NIOSH u OSHA. • Par de guantes de neopreno. • Guantes de nitrilo descartable debajo de los guantes de neopreno. • Gel antibacterial
----------	---	---	--

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

10.1 Otras obligaciones del contratista

10.1.1 La empresa es responsable directa del pago de las remuneraciones del personal que le presta servicios, así como todos los importes por conceptos legales, entre otros, no existiendo vinculo de dependencia laboral con el hospital de Huaycán.

10.1.2 La empresa no puede suspender el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos por deficiencia de transporte, para lo cual tendrá un vehículo adicional para estos eventos adversos y/o emergencias excepcionalmente.

10.1.3 La EPS-RS presentara copia de los seguros de cobertura tanto de las unidades móviles como del personal a cargo de la prestación del servicio.

10.1.4 La EPS-RS deberá desarrollar un Plan de Contingencia de Manejo de Residuos Sólidos para el Hospital de Huaycán, el cual garantizará la buena práctica del servicio contratado y determinará las acciones a tomar en caso de emergencias durante el transporte y disposición final de los residuos sólidos de acuerdo a las Normas Generales de Bioseguridad y en cumplimiento de las ordenanzas municipales y normas legales vigentes.

10.1.5 La empresa asumirá la responsabilidad de abastecer los tachos y bolsas (rojas, negras y amarillas de 72.6 micras de acuerdo a normativa vigente de manejo de residuos sólidos) adecuadas y suficientes durante los recambios de recojo de los residuos sólidos Biocontaminados, especiales y comunes del almacenamiento final.

10.1.6 La empresa asumirá la responsabilidad por la consecuencia derivadas del manejo de los residuos sólidos Biocontaminados, especiales y comunes a partir del recojo de los mismos en el hospital de Huaycán.

10.1.7 La empresa debe destinar de manera exclusiva, el uso de sus Unidades de transporte y equipo, en la recolección, transporte y disposición

75





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

final de los residuos sólidos debidamente implementados (furgón cerrado, logo de la empresa y símbolo de residuos sólidos Biocontaminados).

10.1.8 La empresa se obliga a instruir y entrenar permanentemente al personal destacado que desempeña actividades de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos Biocontaminados; sobre la forma en la que deben realizar sus funciones y en los aspectos de seguridad e higiene que deben tener en cuenta en el desarrollo de sus labores, como en el manejo de residuos, dicha acción la debe realizar el encargado de la dirección técnica.

10.1.9 La empresa está sujeta a ser supervisada y evaluada de manera inopinada por la autoridad Sanitaria del Hospital de Huaycán, en este el coordinador del Área de Salud Ambiental

10.1.10 La empresa debe contar con Autorización vigente para Recojo, Transporte y disposición final de residuos Biocontaminados, especiales y comunes hacia un relleno sanitario debidamente autorizado por la autoridad competente.

10.2 Confidencialidad

10.2.1 Se deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentra relacionada con la presentación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION

11.1 El profesional encargado de los residuos sólidos Biocontaminados, especiales y comunes es la (Responsable del Área de Salud Ambiental) de la entidad, quien realizara la inspección mediante visitas inopinadas para verificar la ruta del transporte de residuos recolectados desde su recolección hasta su disposición final en cumplimiento con la normatividad vigente.

11.2 Área que coordinará con el representante de la EPS-RS, será la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental — Coordinador del E.T de Salud Ambiental.

11.3 Área responsable de las medidas de control y cumplimiento de la prestación del servicio: Unidad de Epidemiología y salud ambiental — E.T de Salud Ambiental.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

12.1 Área que brindara la conformidad del servicio para el pago de la prestación: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental — Coordinador del Área de Salud Ambiental previo informe técnico.

13. FORMA DE PAGO

Se precisa que el pago se realizara en forma mensual, llegándose a realizarse los primeros días del mes siguiente a solicitud del proveedor y conformidad expresa del usuario.

El Equipo de trabajo de Salud Ambiental dará la conformidad al cumplimiento del servicio efectuado, constatando las boletas de pesaje del Relleno Sanitario.



003/2022



14. FORMULA DE REAJUSTE

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	El personal no porta en su turno el carne de identificación personal vigente o no hace uso de sus equipo de protección personal obligatorio o cuando se detecte al personal del presente servicio operando con indumentaria y equipos de protección personal (EPP) en mal estado, incompletos y no aptos para la labor ejercida.	5% de la UIT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)
2	El contratista no cumple con entregar las boletas de pesaje del relleno sanitario a los tres días máximos de efectuarse el servicio	10% de la UIT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)
3	El contratista realiza sus actividades sin la autorización correspondiente por parte de DIGESA o MINAM	10% de la UIT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)
4	El contratista al no cumplir con el horario de 8:00am a 9:00 am sin justificar la tardanza por correo o vía telefónica	5% de la UIT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)
5	Trabajador que labore sin acreditar la inmunización contra la hepatitis B y el tétano	3% de la UIT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)
6	Por no contar con el número mínimo requerido de personal (operarios, chofer y supervisor) para la ejecución del servicio	3% de la UIT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)





PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Asistencia en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7	Por no reemplazar a las unidades vehiculares presentadas al servicio con fallas mecánicas	8% de la UIT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)
8	No llevar los residuos a un relleno sanitario o relleno de seguridad debidamente autorizado	10% de la UIT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)
9	Por no encontrarse vigente y/o encontrarse adulterado el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) salud y pensión del personal	12% de la UIT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)
10	Por presentarse a la ejecución de servicio con unidades vehiculares no autorizadas o no cumple con las características para la recolección de residuos sólidos biocontaminados	15% de la UIT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)
11	Por no permitir el control de documentación y registro de los vehículos y personal designado a las actividades de recolección	8% de la UIT (la penalidad se aplicara por ocurrencia)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

- Para aplicar las penalidades de ser el caso, el E.T usuario deberá informar el incumplimiento avistado y descrito en un Acta a la Dirección Administrativa, quien ejecutará las acciones necesarias para proceder con la penalidad respectiva.
- La aplicación de la penalidad, deberá descontarse en la orden respectiva, al momento del pago.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista de UN (1) AÑO contando a partir de la conformidad otorgada con LA ENTIDAD.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL	
HABILITACIÓN	
A	<p>Requisitos: Registro vigente como empresa operadora de residuos sólidos o prestadores de servicios de residuos sólidos (EO-RS o EPS-RS), con recolección y transporte de residuos sólidos de origen de establecimientos de salud otorgados por la autoridad competente DIGESA o MINAN, para cada una de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del servicio.</p>



Página 11

72



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>- Licencia de funcionamiento de las instalaciones de la planta y oficina expedida por la municipalidad respectiva, vigente a la fecha de prestación de propuesta.</p> <p>Acreditación:</p> <p>-Presentar copia simple del registro vigente como empresa prestadora de servicio de residuos sólidos (EPS-RS o EOP) expedida por DIGESA o MINAM para las actividades de recolección, transporte de residuos sólidos. En la que precise el ámbito para el ámbito para el que ha sido concedido la Autorización.</p> <p>-Copia de licencia de funcionamiento de las instalaciones de la planta y oficina expedida por la municipalidad respectiva, vigente a la fecha de prestación de propuesta (copia simple).</p>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p>Requisitos:</p> <p>- contar con una balanza electrónica en perfecto funcionamiento, debidamente calibrada, para el pesaje de los residuos sólidos a recolectar.</p> <p>- Disponer de tres (03) unidades vehiculares como mínimo, con las características mencionadas en el ítem recursos a ser provistos por el proveedor, lo cual sería 01 vehículo para cada tipo de residuo que maneja el hospital de Huaycán (biocontaminados, especiales y comunes), los que hacen a su vez un total de 03 unidades vehiculares.</p> <p>Acreditación:</p> <p>-Presentar copia simple del certificado de calibración de la balanza donde se visualice el código de calibración.</p> <p>Presentar copia simple de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra –venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los vehículos requeridos (03 unidades vehiculares como mínimo)</p>
B2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA
	<p>Requisitos:</p> <p>Relleno de seguridad (sanitario) para disposición final de residuos sólidos.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de autorización vigente de funcionamiento del relleno de seguridad (sanitario) para disposición final de residuos sólidos emitido por la municipalidad de su jurisdicción correspondiente, vigente para la disposición final de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de salud emitido por la DIGESA y/o MINAM, en caso el postor no sea propietarios del relleno sanitario la autorización y/o contrato de ingreso al postor al relleno de seguridad debe ser emitido por la EO – RS autorizada por la Municipalidad de su jurisdicción y la DIGESA y/o MINAM para la disposición final de residuos peligrosos.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>La empresa deberá acreditar un ingeniero sanitario colegiado u otro profesional en ingeniería colegiado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del título profesional y colegiatura.</p> <p>El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el registro nacional de certificados, grados y títulos a cargo del ministerio de educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>





En caso título profesión requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditarla formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACION

Requisitos:

Capacitación en cursos de gestión y manejo de residuos sólidos si no fuera Ing. Sanitario el encargado de la dirección técnica, con un mínimo de 20 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia o certificado emitidos por entidades públicas o empresas reconocidas para tal fin

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de 02 años como director o coordinador o superior o responsable técnico de manejo de residuos sólidos.
 De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B.5 CALIFICACIÓN DE PERSONAL (CHOFER)

EDAD MÍNIMA	Mayor de edad	Copia simple de DNI
FORMACIÓN ACADÉMICA	Secundaria completa	Copia simple de los certificados o constancias que acrediten la formación académica o declaración jurada.
EXPERIENCIA	01 año como conductor de carga de transporte de residuos peligrosos y/o biocontaminados	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
LICENCIA DE CONDUCIR	Licencia de categoría especial para el transporte de residuos y materiales peligrosos que otorga el MTC (Art 12 del DS 040-2008-MTC)	Copia simple de licencia de conducir
CAPACITACIÓN	Capacitación para conducción de vehículos de transporte de residuos y materiales peligrosos	Copia simple de los certificados o constancias de capacitaciones.

B.6 CALIFICACIÓN DE PERSONAL (OPERARIO)

EDAD MÍNIMA	Mayor de edad	Copia simple del DNI de todo el personal propuesto
FORMACIÓN ACADÉMICA	Primaria completa como mínimo	Copia simple de los certificados o constancias que acrediten la formación académica o declaración jurada.
EXPERIENCIA	01 año de experiencia en operaciones de recolección de residuos sólidos peligrosos.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice-Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAPACITACIÓN	Capacitación en operaciones con residuos y/o materiales peligrosos	fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto Copia simple de los certificados o constancias de capacitaciones.
--------------	--	---

C

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado no mayor a tres (3) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad, o emisión del comprobante del pago, según corresponda.

En caso de postores que tenga como condición micro o pequeña empresa se acredite una experiencia de un monto facturado no mayor a tres (3) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad, o emisión del comprobante del pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de recojo y/o transporte y/o tratamiento (encapsulamiento, desactivación, neutralización, confinamiento, destrucción, inutilización E incineración) y/o disposición final de residuos sólidos peligros y/o no peligrosos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación ; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito , nota de abono, reporte de estado y de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el bono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En caso de servicio de ejecución periódico continuada, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de prestación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En caso se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.



PAGE 10

69

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro vigente como empresa operadora de residuos sólidos o prestadores de servicios de residuos (EO-RS o EPS-RS), con recolección y transporte de residuos sólidos de origen de establecimientos de salud otorgados por la autoridad competente DIGESA o MINAM, para cada una de las unidades vehiculares presentadas para la prestación del servicio. • Licencia de funcionamiento de las instalaciones de la planta y oficina expedida por la municipalidad respectiva, vigente a la fecha de presentación de propuesta. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar copia simple del Registro vigente como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS o EO) expedida por DIGESA o MINAM Para las actividades de recolección, transporte de residuos sólidos. En la que precise el ámbito para el que ha sido concedido la Autorización. • Copia de la Licencia de funcionamiento de las instalaciones de la planta y oficina expedida por la municipalidad respectiva, vigente a la fecha de presentación de propuesta (copia simple).
B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con una balanza electrónica en perfecto funcionamiento, debidamente calibrada, para el pesaje de los residuos sólidos a recolectar. • Disponer de tres (03) unidades vehiculares como mínimo, con las características mencionadas en el ítem recursos a ser provistos por el proveedor, lo cual sería 01 vehículo para cada tipo de residuo que maneja el hospital de Huaycán (biocontaminados, especiales y comunes), los que hacen a su vez un total de 03 unidades vehiculares. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar copia simple del certificado de calibración de la balanza donde se visualice el código de calibración. • Presentar copia simple de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra —venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los vehículos requeridos (03 unidades vehiculares como mínimo).
B.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Relleno de seguridad (sanitario) para disposición final de residuos sólidos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de autorización vigente de funcionamiento del relleno de seguridad (sanitario) para disposición final de residuos sólidos emitido por la municipalidad de su jurisdicción correspondiente, vigente para</p>



	la disposición final de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de salud emitido por la DIGESA y/o MINAN, en caso el postor no sea propietarios del relleno sanitario la autorización y/o contrato de ingreso al postor al relleno de seguridad debe ser emitido por la EO — RS autorizada por la Municipalidad de su jurisdicción y la DIGESA y/o MINAM para la disposición final de residuos peligrosos.	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>La empresa deberá acreditar un ingeniero sanitario colegiado u otro profesional en ingeniería colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del título profesional y colegiatura. El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: https:// enlinea.sunedu.gob.pe// o en el registro nacional de certificados, grados y títulos a cargo del ministerio de educación a través del siguiente link: http:// www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso título profesión requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditarla formación académica requerida.</p>	
B.3.2	CAPACITACIÓN	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Capacitación en cursos de gestión y manejo de residuos sólidos si no fuera Ing. Sanitario el encargado de la dirección técnica, con un mínimo de 20 horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancia o certificado emitidos por entidades públicas o empresas reconocidas para tal fin.</p>	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de 02 años como director o coordinador o superior o responsable técnico de manejo de residuos sólidos. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	
B.5	CALIFICACION DE PERSONAL (CHOFER)	
EDAD MÍNIMA	Mayor de edad	Copia simple de DNI
FORMACIÓN ACADÉMICA	Secundaria completa	Copia simple de los certificados o constancias que acrediten la formación académica o declaración jurada.
EXPERIENCIA	01 año como conductor de carga de transporte de residuos peligrosos y/o biocontaminados	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto



LICENCIA DE CONDUCIR	Licencia de categoría especial para el transporte de residuos y materiales peligrosos que otorga el MTC (Art 12 del DS 040-2008-MTC)	Copia simple de licencia de conducir
CAPACITACIÓN	Capacitación para conducción de vehículos de transporte de residuos y materiales peligrosos	Copia simple de los certificados o constancias de capacitaciones.
B.6	CALIFICACION DE PERSONAL (OPERARIO)	
EDAD MÍNIMA	Mayor de edad	Copia simple del DNI de todo el personal propuesto
FORMACIÓN ACADÉMICA	Primaria completa como mínimo	Copia simple de los certificados o constancias que acrediten la formación académica o declaración jurada.
EXPERIENCIA	01 año de experiencia en operaciones de recolección de residuos sólidos peligrosos.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
CAPACITACIÓN	Capacitación en operaciones con residuos lo materiales peligrosos	Copia simple de los certificados o constancias de capacitaciones.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,662,259.40 (Dos millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve con 40/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 221,854.95 (Doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y cuatro con 95/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicio de recojo y/o transporte y/o tratamiento (encapsulamiento, desactivación, neutralización, confinamiento, destrucción, inutilización e incineración) y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos y/o no peligrosos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>		

⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

HOSPITAL DE HUAYCÁN – BASES ESTANDAR
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS, ESPECIALES Y COMUNES GENERADOS EN EL
HOSPITAL DE HUAYCÁN"

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
 efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
 CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
 [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
 siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

HOSPITAL DE HUAYCÁN – BASES ESTANDAR
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS, ESPECIALES Y COMUNES GENERADOS EN EL
HOSPITAL DE HUAYCÁN"



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ¹⁹	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

¹⁹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁰	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁰ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

HOSPITAL DE HUAYCÁN – BASES ESTANDAR
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS, ESPECIALES Y COMUNES GENERADOS EN EL
HOSPITAL DE HUAYCÁN"



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-HH
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



HOSPITAL DE HUAYCÁN – BASES ESTANDAR
 CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH "SERVICIO DE RECÓLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS,
 ESPECIALES Y COMUNES GENERADOS EN EL HOSPITAL DE HUAYCÁN"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA ASJ]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-HH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

